



## Ordenanza Regional N° 064-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el proceso de modernización de la estructura organizacional del Gobierno Regional de Arequipa, progresivamente en esta gestión, se han venido adoptando acciones y medidas con el propósito de lograr mejores niveles de eficiencia en el aparato administrativo regional.

Que, en ese objetivo, aprobada la nueva estructura organizacional del Gobierno Regional (Ordenanza Regional Nro. 010-AREQUIPA), y luego de aprobada la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud (Ordenanza Regional Nro. 044-AREQUIPA), se aprobó la creación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur (**IREN-SUR**) como Organismo Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud a través de la Ordenanza Regional Nro. 057-AREQUIPA.

Que en aplicación del artículo 7 del Decreto Supremo Nro. 043-2004-PCM, se tiene que para la elaboración, aprobación o modificación de los Cuadros de Asignación de Personal, los criterios que se deben observar son los siguientes: **((a))** Orientar la formulación del CAP a las necesidades contempladas en el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI. **((b))** Clasificar y calificar los cargos y sus requisitos en función a los órganos y funciones. **((c))** Optimizar las decisiones, la supervisión, el uso racional de los recursos y la generación de ingresos. **((d))** Mejorar la eficiencia de las unidades orgánicas en términos de costos y calidad de servicios.

Que, la Gerencia Regional de Salud, la Oficina Regional de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir los informes técnico sustentatorios que exige el Decreto Supremo 043-2004-PCM; por lo tanto, de conformidad con lo regulado en la Ley 27783 / Ley de Bases de la Descentralización, la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28961, 28968, 29053, y, el marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA;

### **SE ORDENA:**

#### **Artículo 1°.- Cuadro para Asignación de Personal (CAP) IREN-SUR**

APROBAR los Cargos Clasificados y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur (**IREN-SUR**) y de sus órganos integrantes de acuerdo al siguiente detalle:

Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur (IREN-SUR)	Organo Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados : 000
	Cargos Previstos : 370
	<b>Sub Total : 370</b>

**Artículo 2°.- Incorporación**

El Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado, se integrará al Cuadro de Asignación para Personal de la Gerencia Regional de Salud y del Gobierno Regional de Arequipa (Pliego Presupuestal 443), acción de integración que bajo responsabilidad deberá llevar a cabo la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 3°.- Vigencia**

De conformidad con lo regulado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la presente Ordenanza entrará en vigencia y será obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.**


**En Acarí, a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho.**



**FERNANDO BOSSIO ROTONDO**  
Presidente del Consejo Regional Arequipa

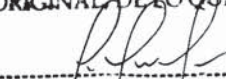
**POR TANTO:**  
Mando se publique y cumpla

**Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los dieciséis día del mes de septiembre del dos mil ocho.**

**JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES**  
Presidente del Gobierno Regional  
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE



ABOGADA GABRIELA LANDA  
SECRETARÍA GENERAL